



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 1249

BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 56265/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Económicas, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN ECONOMÍA (área: POLITICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES), conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 2130/88 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ECONOMÍA (área: POLITICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES) presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 808 del 6 de diciembre de 1999 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGÍSTER EN ECONOMÍA (área: POLITICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES).

*JA*

*W*

*H*

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación

2002 - Año de Honra al doctor D. MANUEL BELLA

RESOLUCIÓN N° 1249



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 808 del 6 de diciembre de 1999 al título de posgrado de MAGÍSTER EN ECONOMÍA (área: POLÍTICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES), que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ECONOMÍA (área: POLÍTICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES) a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas,



*Ministerio de Educación*



según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 808 del 6 de diciembre de 1999.

sw. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

H  
J  
D

RESOLUCION Nº 1249

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1249



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Económicas

TÍTULO: MAGÍSTER EN ECONOMÍA (área: POLITICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES)

CONDICIONES DE INGRESO:

- Título de Licenciado en Economía con muy buen promedio de calificaciones y regularidad en la carrera.
- Aprobar un examen de evaluación que incluirá temas de micro y macro economía y métodos cuantitativos.
- Aprobar los exámenes de traducción técnica previstos en el Reglamento General del Departamento de Graduados.
- En casos excepcionales, se podrán admitir graduados con otros títulos previo un examen de evaluación.

PLAN DE ESTUDIOS

Cod.	Asignatura	Modalidad	Carga Horaria Total
PE01	Teoría Económica	Presencial	40
PE02	Macroeconomía	Presencial	40
PE03	Economía del Crecimiento	Presencial	40
PE04	Economía Pública	Presencial	40
PE05	Evaluación Social de Proyectos de Desarrollo	Presencial	40
PE06	Desarrollo Agropecuario	Presencial	40
PE07	Comercio y Finanzas Internacionales	Presencial	40
PE08	Política Económica	Presencial	40
PE09	Tópicos Especiales de Econometría	Presencial	40
PE10	Análisis Estadístico de las Series Cronológicas	Presencial	40
PE11	Tópicos de Economía e Instituciones en la Historia Económica Argentina	Presencial	40
PE12	Economía Laboral	Presencial	40
PE13	Tópicos de Programación Financiera	Presencial	40
PE14	Seminario sobre Economía Latinoamericana	Presencial	50
PE15	Seminario sobre Políticas de Estabilidad y Crecimiento	Presencial	50

*[Handwritten signature]*

El alumno deberá cursar y aprobar diez (10) de las trece (13) asignaturas ofrecidas y dos (2) Seminarios.

*[Handwritten signature]*



*Ministerio de Educación*

1 2 4 9



Aprobar dos (2) exámenes generales, el primero sobre alguna especialidad y el segundo sobre aspectos cuantitativos.

**OTRO REQUISITO:**

- Trabajo de Tesis

**CARGA HORARIA:**

**Total de horas obligatorias: 504 horas**

ABD.

*Handwritten marks:*  
A  
7  
A  
D